



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007153-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515530233 - 2]

Visto, el **INFORME 000042-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-JDRG [515530233 - 1]**, registros N° **515530233-0**; , que se acompaña a la presente resolución, la auxiliar de educación **CANCINO SANCHEZ, ARACELI JAQUELINE**, solicita **ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS**, por haber cumplido 25 años de servicios oficiales como auxiliar de Educación **(12) folios**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Exps. 515530233-0 la auxiliar de educación **CANCINO SANCHEZ ARACELI JAQUELINE**, solicita asignación por tiempo de servicios, por haber cumplido 25 años de servicio como auxiliar, acompañando la RD.1784-2006 de fecha 11-08-2006, mediante la cual se le nombra en el cargo de auxiliar de educación en el CE. NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ - Chiclayo, a partir del 11-08-2006.

Que, con los documentos que se a junta al expediente y corroborado con el **Informe Escalafonario N°06278-2024**, está debidamente acreditado con los documentos que adjuntan a su expediente el derecho del recurrente de percibir la Asignación por Tiempo de Servicios, que tiene derecho a: Una asignación equivalente a DOS (02) Remuneraciones mensuales al cumplir treinta (30) años por tiempo de servicios, de acuerdo al Art 2° literal f), F.1 la Ley N° 30493 "Ley que regula la Política Remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas" y Art. 8.- de su Reglamento D.S. N° 296-2016-EF.

Que, el inciso F) del artículo 1° de la Ley N.º 30493 "Ley que Regula la Política Remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas" señala que el auxiliar tiene, entre otros beneficios, Asignación por tiempo de servicios : Se otorga, por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales al cumplir treinta (30) años de servicios ;

Que el Decreto Supremo N.º 296-2016 -EF " Establecen montos, criterios y condiciones de la remuneración mensual, las asignaciones y bonificaciones por condiciones especiales del servicio, los beneficios, la remuneración vacacional y las vacaciones trucas a otorgarse a los Auxiliares de Educación nombrados y contratados", en su artículo 8°.- Asignación por tiempo de servicios para el auxiliar de educación nombrado; El auxiliar de educación nombrado percibe, por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios como auxiliar de educación.

Que, está debidamente acreditado con los documentos que adjuntan a su expediente el derecho del recurrente de percibir la Asignación por Tiempo de Servicios, que tiene derecho a: Una asignación equivalente a DOS (02) Remuneraciones mensuales Mensual, al cumplir treinta (30) años por tiempo de servicios, de acuerdo al Art 2° literal f), F.1 la Ley N° 30493 "Ley que regula la Política Remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas" y Art. 8.- de su Reglamento D.S. N° 296-2016-EF;

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración y a lo informado por el Área de Escalafón, a través del **INFORME 000042-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-JDRG [515530233 - 1]**, y contando con las visaciones de la Dirección de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y el Área de Recursos Humanos de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución;

De conformidad con la Ley N°28044, Ley General de Educación, Ley N°29944 "Ley de Reforma Magisterial", D.S.N°004-2013-ED, Reglamento de la Ley N°29944, Ley N.º 30493 "Ley que Regula la Política Remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas", Decreto Supremo N.º 296-2016-EF, **Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024**; Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y la Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR, y modificatoria Ordenanza Regional N° 004-2012-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007153-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515530233 - 2]

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR, por única vez la **ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS** equivalente a la suma de **DOS (02)** remuneraciones por cumplir 25 años de servicios, al personal Auxiliar de Educación Nombrado que a continuación se detalla :

EXP.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ATS	FECHA QUE CUMPLE	CARGO-ESCALA	CENTRO LABORAL	RIM	MONTO ATS. S/.
515530233-0	16702148	CANCINO SANCHEZ,ARACELI JAQUELINE	25	23/04/2022	AUXILIAR DE EDUCACIÓN -- 30	I.E 11124 NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ CHICLAYO	1,430.00	2,860.00

ARTICULO SEGUNDO.- El pago correspondiente a presupuesto fenecido en la presente Resolución, se hará efectivo una vez que sea aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- AFÉCTESE a la cadena Presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone **Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.**

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a las partes interesadas la presente Resolución, conforme al Artículo 18° de TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 08/11/2024 - 11:27:06

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
30-10-2024 / 08:26:29

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPI
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
30-10-2024 / 09:58:55

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007153-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515530233 - 2]

31-10-2024 / 07:20:40

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
05-11-2024 / 14:30:50